

seguido a instancia de Mostafa El Aidoui frente a La Donga, S. L., se ha dictado auto en fecha 12 de septiembre de 2008, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.823,65 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres-Asturias, 12 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—57.141.

LACOR STOCKHOUSE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 62/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Begoña Rodríguez Bueno, contra la empresa Lacor Stockhouse, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 18/09/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Lacor Stockhouse, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 4500 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de septiembre de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial.—57.145.

LAVIANA Y ACEBAL OBRAS Y PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 69/08 que se sigue a instancia de Andrés García Parra contra Laviana y Acebal Obras y Proyectos, S.L., sobre despido se ha dictado Auto de fecha 16 de septiembre de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Laviana y Acebal Obras y Proyectos, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 20.259,73 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 16 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—57.028.

LEÓN VALORES, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas a ser celebrada en el domicilio social plaza de Marqués de Salamanca, número 11, 6.º izquierda 28006 Madrid, a las 12,30 horas del día 13 de noviembre de 2008, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora del siguiente día 14 de noviembre de 2008, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de algunos acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria celebrada el 15 de abril 2008, referidos al dividendo sujeto a condición.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

Los Accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de

la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados. (artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 6 de octubre de 2008.—Raimundo Pérez-Hernández Ruiz-Falcó, Secretario del Consejo de Administración.—58.192.

LOS COHIUES, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 6 de 2007 se tramita procedimiento de ejecución promovido por Doña Luisa Herrera Cruz, contra Los Cohiues S.L. en cuyos autos se ha dictado con fecha 16/06/08 auto por el que se acuerda declarar al ejecutado Los Cohiues S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a Doña Luisa Herrera Cruz por importe de 19.989,12 euros de principal, mas otros 3.398,15 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Gijón, 23 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Olga Peña García.—56.863.

M.P. ELECTRONICS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INELED ELECTRÓNICA, S. L.

Sociedad unipersonal

INSERT TECHNOLOGY, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de «M.P. Electronics, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Ineled Electrónica, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal e «Insert Technology, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, han acordado, en fecha 16 de junio de 2008 su fusión, mediante la absorción de «Ineled Electrónica, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal e «Insert Technology, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal por M.P. Electronics, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—La Administración Social de M.P. Electronics, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Ineled Electronica, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal e «Insert Technology, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.—57.905.

2.ª 9-10-2008

MAJESTIC, S. L.

El Secretario del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 83/08, dimanante de autos núm. 855/04 a instancia de Antonia Rodríguez Jiménez contra Majestic, S.L., en la que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la entidad demandada Majestic, Sociedad Limitada en situación de insolvencia por un importe de 44.716,59 euros en concepto de principal más la de 13.414,97 euros que se presupuestan para intereses y costas provisionalmente; insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, de conformidad con el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, don Alonso Sevillano Zamudio.—56.871.

MARTÍ & HOMS CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SOCIETAT MEDIADORA D'ASSEGURANCES

CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

El socio único de «Societat Mediadora d'Assegurances, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y la junta general de «Martí & Homs Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», acordaron en fecha 30 de septiembre de 2008, la fusión de ellas mediante la absorción por parte de la sociedad absorbente, «Martí & Homs Correduría de Seguros, Sociedad Limitada» de la sociedad absorbida, que le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del presente acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de octubre de 2008.—Doña María del Carme Homs Ferrer, administradora solidaria de «Martí & Homs Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».—57.231. 3.ª 9-10-2008

MARÍA PILAR OSORIO GÓMEZ (Bar «Family Restaurant»)

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 819/05 y número ejecución 125/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandra Flores Martins, contra Pilar Osorio Gómez (Bar Family Restaurant), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada, Pilar Osorio Gómez (Bar Family Restaurant), en situación de insolven-

cia parcial por importe de 978,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—56.866.

MAYORAL RESTAURANTE ALBACETE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª. José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 162 /2007 - Ejecución 116 /2007 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Mayoral Restaurante Albacete, S.L.» en cuantía de 1.065,98 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 30 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial.—M.ª. José López Gómez.—56.747.

METALÚRGICA VALDERRUBIO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 157/07, a instancia de Mutua Universal contra Metalurgica Valderrubio, S.L. y otros, en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 24.643,50 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de septiembre de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—57.047.

MIRO BERGER, S. A.

(En liquidación)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 28 de mayo de 2008 aprobó por unanimidad la disolución de la Sociedad y que en fecha 01 de octubre de 2008 dicha Junta ha aprobado por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	408.556,57
Amortización acumulada inmovilizado material.....	-78.875,61
Tesorería	54.706,33
Total activo	384.387,29
Pasivo:	
Capital social.....	306.516,17
Reserva legal.....	61.303,23
Pérdidas y ganancias	16.567,89
Total pasivo	384.387,29

Sant Sadurn d'Anoia, 6 de octubre de 2008.—El Liquidador, Luis Miró Berger.—58.129.

MONTEORA, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social numero cuatro de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 29 de 2007 se tramita procedimiento de ejecución promovido por Doña María Belén Suárez Álvarez, contra Montedora, S. L., en cuyos autos autos se ha dictado con fecha diecinueve de junio de dos mil ocho auto por el que se declara al ejecutado Montedora, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a Doña María Belén Suárez Álvarez por importe de 2.301,15 euros de principal mas otros 391,20 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Gijon, 23 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Olga Peña García.—56.862.

MUDANZAS LA MADRILEÑA, S. L.

(Sociedad escindida)

RUALONSO SERVICIOS E INMUEBLES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, de las sociedades Mudanzas la Madrileña, S.L. y Rualonso Servicios e Inmuebles, S.L., celebradas el 16 de junio de 2008, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de Mudanzas la Madrileña, S.L., mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad Alquiler de Naves Industriales y su transmisión en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente Rualonso Servicios e Inmuebles, S.L. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado no existen obligacionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentren a su disposición en los respectivos domicilios sociales; así como el derecho de los acreedores, conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la LSA, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Rafael-Urbano Alonso Quintana, el Administrador Único de ambas Sociedades.—57.482. 2.ª 9-10-2008

NARANCO FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 33/08 en la que en fecha 27 de junio de 2008 se dictó auto por el que se declaró la insolvencia total de la empresa ejecutada Naranco Formación, Sociedad Limitada, con CIF B 33588567 por la cantidad de 12.654,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente.

Oviedo, 25 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.—57.138.

NAVI URBANA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª. José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 203 /2007 - Ejecución 128 /2007 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Navi Urbana S.L.», en cuantía de 1.032,16 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 30 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª. José López Gómez.—56.696.

NOVAJARILLAS, S. A.

Transformación social

La Junta General de Accionistas reunida el 30 de junio de 2008, acordó, entre otros asuntos, la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y la modificación de los estatutos sociales.

Por tratarse de acciones al portador, los socios habrán de acreditar ante el Secretario de Consejo de la Sociedad, en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 151, bis, 2.ª planta) la titularidad de sus respectivas acciones de forma que ésta pueda adjudicarles a cambio las nuevas participaciones sociales que en derecho les correspondan.

A tal efecto, parece procedente aplicar por extensión el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas para la sustitución de títulos, de manera que transcurridos tres años desde la fecha de la última de las tres publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la sociedad podrá proceder a la venta de las participaciones que no hubieran podido ser adjudicadas a un titular concreto por no haberse identificado éste y justificado su derecho en el plazo antes señalado. La venta se formalizará por la sociedad ante fedatario público, por su valor neto contable y por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, a, 1 de octubre de 2008.—El Consejero Secretario, Fernando Herce.—57.472. 2.ª 9-10-2008

ORCHARD FRUIT COMPANY, S. L.

(Sociedad adsorbente)

EXPLOTACIONES AGRARIAS LOS OLMOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace publico que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 9 de septiembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusion de dichas sociedades mediante la absorción por Orchard Fruit Company, S.L. de Explotaciones Agrarias Los Olmos, S.L. en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un